



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 3000 /2 0 19
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL	
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de M. O. V. O. del año Dos Mil Diecimieve, siendo	las
horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic.	adae
en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bombaos).	ento
en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia. Do incia tamalma	ente
al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y:	
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIO DEL POLIC	CIA
PREVENTIVO MUNICIPAL, C. however to be congressed on the congress of the congr	,
adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulus asignedo a la patri	ulla
	Con
relaçion a la tarjeta informativa que se anexa al presente desprende que	el
Caños de eda con fecha	de
civil: de compositor	tado
domicilio particular en:	con
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO E A C. VIDUCTA DESPLEGADA INFRINGE	mto
DISPUESTO POR EL ARTICULO	LO
Ingeriv behilds embriggentes en la Vin April 6	
	_
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepçiona y resguarda las per enencia personales, así como objetos asegurados producto de la comis	sión
de la falta administrativa consistente hen subble al la subble de la falta administrativa consistente hen subble al la subble de la falta administrativa consistente hen subble al la subble de la falta administrativa consistente hen subble al la subble	
Igara, Iplayera, I par de chandas	
TO THE PARTY OF TH	
TO SOURCE TO THE PROPERTY OF T	
A STATE OF THE STA	
DECLARACIA DE PROBABLE INFRACTOR	·
En este acto se le concede el uso de la palabra al presur o infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigo es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar prueba que lo favorezcan y refiere que	as
En concordancia con lo establecido con a artículo o Gacciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o	
su caso à la queja si la hubiera, así con o todas en pris bas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A I	o en
THE CHOS:	LOB
10 no nice por 500 compre en tambo a mas seño	me
por eso me et via en que por que el tramba es del seso	CEV-
Tace hable so police	 -,
	_
UNICO: CON FUND. EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS LA FRACCION VI. 12 ED ACCION VI. 13 ED ACCION VI. 13 ED ACCION VI. 14 ED ACCION VI. 14 ED ACCION VI. 15 ED ACCION VI. 15 ED ACCION VI. 16 ED ACCION VI. 17 ED ACCION VI. 18 ED ACCION VI. 18 ED ACCION VI. 18 ED ACCION VI. 19 ED ACCION VII. 19 ED ACCION VI. 19 ED ACCION VII. 19 ED ACCION VI. 19 ED ACCION VII. 19 ED ACCION VI. 19 ED ACCION VII. 19 ED ACCION VI. 19 ED ACCION VII. 19 ED ACCION VI. 19	
UNICO: CON FUNDA, MENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y DEL REGLAMEN O DE USTICA CIVICA PARA EL MINICIPIO DE TRIBUNA CONTRADA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUC	VII
ESPLEGADA POR LL CID. WANO COMO COMO COMO COMO COMO COMO COMO CO	JTA
DE' INFRIM IR LOS JUMEI ALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE:	
de en propos tomando en la via publica.	
	—
MEDIOS DE PRUEBA	
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIÊNTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS	DE
PRUEBAS:	
IL-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCONOMISMO POLAS NOS CONTRACTOR DE LESIONES NOS CONTRACTOR DE LE	
II.EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (2000) QUE INDI-	CA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. DY. SCANTICICO.	
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR OUE REFIERE	
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUC	
	ЛA.
V.ANEXOS: Certition do modico	
VI.OTROS:	—







Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución. c).-La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los num reles 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIO ODE LA MULTA					
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así omo el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios, upleas sen su é ecución, la magnitud de daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las cono, unes econocas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y a susticia.					
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformida firmando y radificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna					
RECURSO DE INCONFORMID D Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución par lo dar obsexpresar en este acto su inconformidad y presentaria por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueca Cívicos en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se rein del expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución—					
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Segundad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los de los permes que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.					
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personale y Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con the estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de ransparencia.					
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el popular del WPR dirigirse a: tulum.gob.nix/Transparencia/avisos privacidad ATENTAMENTE IUE CIVICO MUNICIPAL EN TURNO FINAVA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR					
NO CRÉ FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este mentratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)					
CON FUNDAME DEN EL, NUMERAL: STANCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:					
FECHADE SALIDA: 12/05/19 HORA DE SALIDA: 22'00 US IUEZ QUE LIBERA: RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.					

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





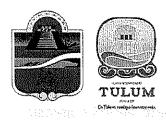
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO:	FISCALIA:	JUZGAI	oo civico	ttu wata	
				ESPA CALL	
Por este medio y cor Mexicanos, 126 de la Constituc Municipio de Tulum; 115 fracci Municipio de Tulum. Respetuo	ción Política del Esta ones IV, X y XX del	ado de Quintana Roo, y Reglamento Interno de	/ 66 fracción I, II,	III, IV v V del Regla ni	Política de los Es, dos Unidos ento de Justicia Cívica para el blica, Tráns Jó y Bomberos del
En la Ciudad de Tulum, Quir	itana Roo a los	<u> </u>	l mes de	Mayo.	el año en curso, siendo las
presentar al C.	, sierido er lugar de	: la detencion:	; Quien	mani, sta tene	Me permito años de edad, con
fecha de nacimie estado civil:		i r	ario de	Thurst sea terrer	anos de edad, con
escolaridad		у с	on A	iomicilio	particular
	TARJ (RELACION D	ETA INFORMATIV E LOS HECHOS QU	DEL OLICIA CA MY TIVARON L	APTOR A DETENCION)	
Estando en	mi recomi	do de colail	of U Ar	uilcaeg via	reidio la
Cantral de r	undo order	19 Me	ioxima &	la Clonia	
tebidas en	big content	CO C	7.1	resculus 1	ngivien do
go noner	to the	tras de a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10 to 10	val oil
transitar	Dr. Rie	Pai (a)		erca de la	intrada
0//3/20 9/0	W ON	da 001 10	Gert FO	PUCO TO	2000000
me morex	~c oi	y places	80 a C	docade 105	0,3003,4,401
de 12342, cc. 1		arrantas a	1 Mon	o turpo	hacundo
deterido La	2 m to	de los deved	200 9 E	le esistes	Cono
Cu-1 00 0)	1/40//86	at Jac
			<u>ing ing Salatan (j.)</u> Salatan Mandalah		
	*	er e	Na Liberta	<u> </u>	·

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMIZÍLÍO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 17/5/19

HORA DE SALIDA: 7720 ths

JUEZ QUE LIBERA: Bridania

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CODA MA SE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SENALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO	APELLID	O MATERNO	NOMBRE (S)
TECHA I NUKA	E	IDAD	SEXO
-			
MEXICANA-EXTRANJE			ORIGINARIO
MEATCANATEXTRANJE	A) DAI	ALIV.	A 1 1 1 2 / 1 2
	•		Bravo
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	Diano
MARQUE CON UNA X.	•	EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:)'
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	**************************************	N BASE AL ALCOHOLIMETRO:	
GRADO I: 0.06-0.20%		A Y	
LEVE		HII: 0.30% O MAS	V: CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A	A DADAR CORP. CO. C.	DESTRUCTION	CRONICO
	A PARAMETROS CLÍNICOS: uentren en cada uno de los rubros dará como resultad 1.NORMAL 2MINIMO	o el grado de interioreción en la que e encuentra:	
ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS:	1NORMAL 2REGULAR 2COORDINADOS	3INCOHERENTE: 4NADA	
MARCHA:	1 NORMAL 2 CLAUDICANTE	3-ATA CA 4-NULA	
	III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA	TOTAL:	
· ·	PRUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA;	PUPILAS: HOOVE LE	xicar
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS	ILICITAS: COCAINA: MARIHUANTI	INNER:CRACK:OTRAS:	
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	MESES AÑOS	
DIAGNOSTICO:			i e
	Jaxicación et	lica 11 6RADO.	
OBSERVACIONES:	20 XI CH GION 2710	MAT II GRAD.	::
cicatriz,			
Cracine)	A VICTOR SICKES	CARA- QUESTOE Y	EU TO RAX AUTERIOS
Brazo 12quierd	10,1120	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: /	
FIGURAS VARIAS	27	DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1 SI 2 NO	
		PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 SI 2 NO	
spectivamente.		SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:	
1		1 CONOCIDO	
▲ \ →	4,5% 45%	2FAMILIAR 3DESCONOCIDO	
		4OTROS	
	10 200 200 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:	
· ,		1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA	
	92000	3TRABAJO 4 CARRETERA	
	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	5 ESCUELA 6 PARQUE	
		7 PLAYA 8 LOTE BALDIO	
,		+	
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGE	NTE NOMBRE	Y FIRMA DEL MEDICO
9268	n	e Yrun in SANTIAGE AM	GASTINES DIS
Car	rretera Tulum-Bocapaila (Detrás de la Dirección Gen		IN ILNCE A MANER



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11.ESCALPE	25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27,CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTA CIAS:
I.CAIDA :	1. ACCIDENTE TA
2.ARMA DE FUEGO	2.AS LTO
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.AGG. DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. WOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	TAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7 OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SEMACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o tabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación mantenintiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento a atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
 - Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cócico y deperá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el predibilité administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el deportamento de jueces cívicos

FIRMA DE FITERADO

